

DECRETO LEY No. 22783

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

La recomendación de la Junta Selectora para Oficiales Generales; y

Lo prescrito en la Ley de Ascensos para Oficiales del Ejército Peruano 21148;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Asciéndase al grado de General de Brigada, con fecha 01 de Enero de 1980, a los Oficiales Superiores siguientes:

- Coronel Inf. Manuel Weston Castro
- Coronel Inf. Juan Febres Carreteros
- Coronel Inf. Ernesto Guillén Cusirramos
- Coronel Com. Jacinto Alvarez Calderón
- Coronel Art. Ricardo Rivas Merella
- Coronel Ing. José Manuel Sotero Peirano
- Coronel Cab. Héctor Cornejo Villanueva
- Coronel Inf. Julio G. Palacios Valle
- Coronel Inf. Adolfo Macha Bardales
- Coronel Inf. Hiram Raziel Bamberger Miranda
- Coronel Cab. Jorge Flores Torres
- Coronel Ing. José Francisco Olivera Larrivière
- Coronel Art. Rodolfo Ríos Vallejos
- Coronel San Med. José Mejía Cháves
- Coronel SJE Juan G. Freyre Ayllón

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP, CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

Vicealmirante AP, JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada E.P., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E.P., JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP, EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP, JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada E.P., CARLOS GAMARRA PEREZ EGAÑA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 06 de Diciembre de 1979.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP., CARLOS TIRADO ALCORTA.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA.

Decreto Ley No. 22783

ARTICULO UNICO.—

D I C E :

— Coronel Inf ERNESTO GUILLEN CUSIRRAMOS.

D E B E D E C I R :

— Coronel Inf ERNESTO GUILLEN RAMOS.